

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 30 de Abril de 1962

Núm. 99

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración — Intervención de Fondo
Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
de la Diputación Provincial.—Tel 1700

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 60 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplencia, para amortización de empréstitos.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio demográfico

Los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni empesamientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 26 de Abril de 1962.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2014

raciones del grupo «Manuel García Casas» en Toreno (León).

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso subasta para las obras de reparaciones generales del grupo.

Los datos principales y plazos del concurso subasta, así como la forma de celebración del mismo, son las que seguidamente se indican.

I.—Datos del Concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso subasta asciende a la cantidad de doscientas setenta y siete mil quinientas veintisiete pesetas con setenta y siete céntimos (277.527,77) pesetas.

La fianza provisional para participar en el concurso subasta es de cinco mil quinientas cincuenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos (5.550,55) pesetas.

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de cinco meses, figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 18 y 19 del Pliego de Condiciones económicas y Jurídicas.

II.—Plazos del Concurso subasta

Las proposiciones para optar al Concurso-subasta se admitirán en la

Delegación Sindical Provincial de León, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el Proyecto y los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León, todos los días laborables de las nueve treinta a las trece treinta.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las 24 horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el Concurso-subasta, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el art. 3.º del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado Pliego.

ORGANIZACION SINDICAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. (Madrid)

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso subasta para adjudicación de las obras de repa-

La mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado Pliego, fallará provisionalmente el Concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 11 de Abril de 1962.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

1041 Núm. 696.—257,50 ptas.

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación de León

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

Concurso Restringido para adjudicación de las obras de reparación y pintura del grupo «San Juan de Sahagún» de Sahagún de Campos.

El presupuesto de subasta asciende a setenta y tres mil treinta y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos (73.034,84) pesetas.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y documentación exigida para optar al concurso restringido, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura), durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, si éste fuera festivo, al día siguiente hábil.

El acto del concurso restringido se celebrará en la Delegación Sindical provincial de León, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El Proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones Jurídicas y Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura), en los días y horas hábiles de oficina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 16 de Abril de 1962.—El Presidente de la J. E. A. P., Antonio Diez Sandes.

1910 Núm. 693.—116,50 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

2.ª SECCION TECNICA

EMBALSE DEL PORMA

Primer tramo del camino de servidumbre para los pueblos de la margen derecha del Embalse y rampa provisional

Información pública

Aprobado técnicamente por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 9 de Marzo de 1962 el proyecto del primer tramo del camino de servidumbre para los pueblos de la margen derecha del Embalse y rampa provisional, redactado con fecha 21-12-61, se abre información pública por un período de 30 días naturales, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, siempre que no se refieran a la utilidad de la obra, cuantos particulares y corporaciones se sientan afectados por el proyecto, en el Ayuntamiento de Vegamián y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Burgo Nuevo, 5, León, y Muro, número 5, Valladolid.

El camino de servidumbre de los pueblos de la margen derecha del Embalse que será necesario realizar con motivo de las obras del Embalse del Porma, se iniciará en las proximidades del Km. 7,55 de la Carretera de Boñar a Campo de Caso. El tramo primero tiene su terminación en el P. 78, con una longitud de 1.064,70 metros lineales, es decir, a la altura del Km. 8,5 de la Carretera de Boñar a Campo de Caso. La rampa provisional empieza donde termina el tramo primero y acaba en la Carretera de Boñar a Campo de Caso, en el Km. 9,35, con una longitud de 955,59 metros lineales. La longitud total de pista proyectada es de 2.020,29 metros lineales.

El trazado de este trozo se ha proyectado ajustándose a las siguientes características: radio mínimo, = 30 m; sección transversal de 6,00 m., de los cuales 5,00 son de afirmado. Se prevén en las curvas sobrecanchos y peraltes.

Las obras de fábrica son: un pontón de 4,50 m. de luz, varios tubos de 0,80 m. de luz.

El afirmado se proyecta de macadam ordinario, con espesor uniforme de 22 cms.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 1.721.687,44 pesetas.

Esta obra, por ser parte integrante de la contrata de las obras del «Pantano del Porma y sus Obras Complementarias», está sujeta al alza de subasta de 0,06617, y, por tanto, el presupuesto líquido asciende a 1.835,611,50 pesetas.

Los demás detalles figuran en el proyecto, que podrá examinarse durante el período de información pública en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en León y Valladolid, desde las once hasta las catorce horas.

Valladolid, 14 de Abril de 1962.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1847

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Federico Amor Gutiérrez, vecino de Puente Almuhey (León).

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones de la mina «Juanita».

Cantidad de agua que se pide: 11,5 litros por segundo.

Corriente donde ha de derivarse: Arroyo Ostantino.

Términos municipales en que radicarán las obras: Valderrueda (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de él el acta que prescribe dicho artículo.

Valladolid, 3 de Abril de 1962.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1643

Núm. 710.—144,40 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año Forestal de 1961-62

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan rigiendo, tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953 y de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 178 de fecha 8 de Agosto de 1961.

MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones			SUBASTAS			Observaciones		
N.º del catastro	Pueblos a que pertenecen	MADERAS		Leñas		Precio base licitación Pesetas	Precio índice Pesetas	Depósito provisional: 3 por 100 Pesetas	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	Sitio y local del acto			
		Número de árboles	Especie	Cantidad m C	Estéreos						Mes	Día	hora	
24	Tabuyo del Monte	5.119	Pino...	754,986	141,854	214	233,16	6.426,99	1.º	0	29	11	Casa Concejo	Distribuidos por el título Idem. Idem. Idem.
80	Palacios de Jamuz	337	Idem	26,834	12,363	7.092	68	212,78	1.º	0	29	17	Idem	
81	Torneros	2.422	Idem	315,471	125,243	82	949,96	2.458,47	1.º	0	30	11	Idem	
82	Quintanilla de Flórez	301	Idem	29,478	9.322	7.703,33	9.629,16	231,09	1.º	0	30	17	Idem	

León, 23 de Abril de 1962.—El Jefe del Distrito, Antonio Fornes Botey.

1972

Núm. 706.—386,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

CANCELACIONES

Por resolución de esta Jefatura de Minas han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de investigación concedido sin haber solicitado e pase a concesión de explotación, los permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Peticionario
11.888	Mary Paz	200	Carbón	Murias de Paredes	Fabián González González
11.996	Unica Esperanza	88	Hierro	Puebla de Lillo	Eduardo de Paz Diez
12.085	La Valkiria	40	Cobre	Crémenes	Julio González García
12.093	La Castellana	250	Cuarzo	Luyego	Sergio Celemin Rodríguez
12.094	Miser	34	Idem	Idem	Idem
12.184	Santa Bárbara	179	Hierro	Castropodame	Ramón García Palacio
12.286	María Teresa	182	Idem	Bembibre	José Manso Ceñal
12.335	Scheherezade	32	Idem	Maraña	Julio García González
12.360	Paulita	104	Carbón	Salamón	Santiago García Alvarez

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 168 del Reglamento General en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la Provincia, declarando el terreno franco y registrable, admitiéndose nuevas peticiones, a partir de los ocho días de la última publicación, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, desde las diez de la mañana a las trece y media horas.

León, 9 de Abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad que se expresan a continuación:

Número	NOMBRE DE LA MINA	Has.	Mineral	Término municipal
11.778	«La Esperanza»	24	Plomo	Castrillo de Cabrera
12.300	«Escarlati»	243	Espato-fluor	Maraña y Puebla de Lillo

León, 12 de Abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de tres Grupos Escolares en esta ciudad, por acuerdo del Pleno de 28 de Febrero último, realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Joaquín Pevida Suárez, y debiendo por ello ser devuelta o cancelarse la garantía o fianza definitiva que constituyó, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días, pueden presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Astorga, 13 de Abril de 1962.—El Alcalde, José Fernández Luengo.
1807 Núm. 707.—60,40 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi Presidencia en sesión de 4 de Abril de 1962, y previa la oportuna autorización de la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, se convoca a concurso libre, previo examen de aptitud, la provisión en propiedad de la plaza de Fontanero vacante en la plantilla municipal, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos pertinentes, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

1.^a La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud para el ejercicio del cargo, de una plaza de Fontanero, vacante en la plantilla de la Corporación, dotada con el haber anual de ocho mil pesetas, más los demás derechos económicos establecidos por las disposiciones vigentes.

2.^a El examen de aptitud versará:
a) Sobre la posesión por los aspirantes de las condiciones físicas idóneas para el desempeño del cargo; y
b) Saber leer y escribir, poseer el conocimiento de las cuatro reglas elementales de aritmética y redactar un parte concerniente al servicio.

3.^a Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las condiciones generales de capacidad especificadas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y estén comprendidos entre los 21 y los 45 años de edad, ser varones y estar al corriente del servicio militar.

4.^a Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, de 10 a 13 de los días laborables, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en ellas expondrán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por el invocado texto del artículo 19 del Reglamento, a saber: ser español; no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el artículo 36; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad ni defecto físico que les impida el normal ejercicio de la función. Además deberán manifestar hallarse adictos al Movimiento Nacional y la edad del concursante. No precisará acompañar a la instancia los documentos acreditativos de dichas condiciones, pero el aspirante que resultare aprobado vendrá obligado a presentar dicha documentación en el plazo de treinta días a partir de la propuesta del nombramiento que hiciere el Tribunal.

5.^a Los aspirantes podrán alegar en la instancia los méritos de que se crean asistidos para optar al nombramiento y justificarán documentalmente aquellos que así puedan acreditarse, para su debida constancia en el expediente.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía, por

Decreto de la misma, decidirá los aspirantes admitidos y excluidos, cuya resolución será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes que consideren infundada la exclusión podrán recurrir conforme autoriza el número uno del artículo 3.^o del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

7.^a Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, por la Corporación Municipal se nombrará el Tribunal que haya de calificar los méritos y el resultado del examen de los aspirantes.

Este nombramiento se publicará igualmente en dicho periódico oficial y podrán impugnarlo los interesados, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo de la base anterior.

8.^a Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará, como mínimo, con quince días de antelación, sin perjuicio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cuando esto último se juzgue necesario.

9.^a El examen previo de los aspirantes versará sobre dos operaciones elementales de aritmética y la redacción de un parte concerniente al servicio, a propuesta del Tribunal.

Cada miembro de éste calificará a cada concursante, como resultado del examen, con puntuación de cero a diez puntos sacándose el promedio de los otorgados. El concursante que no alcanzase el promedio de cinco puntos, será excluido del concurso.

Igualmente se excluirá por el Tribunal a quienes no reúnan las condiciones físicas idóneas para el desempeño del cargo.

10. Excluidos los concursantes no aprobados como resultado del examen de aptitud, el Tribunal procederá a apreciar libremente los méritos de los que hayan resultado aprobados, a cuyo efecto cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta cinco puntos para la valoración

ción de la aptitud manual o física del aspirante, y hasta otros cinco puntos para la valoración de sus cualidades de tipo moral, intelectual y social.—Adicionados todos los puntos otorgados a cada concursante por los miembros del Tribunal como resultado de ambas valoraciones y dividido el resultado por el número de componentes de aquél se obtendrá el promedio de puntos correspondientes a cada concursante, en vista de cuyo resultado el Tribunal hará la propuesta de nombramiento a favor de quien haya alcanzado la más alta puntuación, siempre que el promedio de puntos obtenidos por éste sea como mínimo seis, y de no alcanzarse este resultado se declarará desierto el concurso.

En el caso de resultar con el mismo promedio dos o más concursantes, el Tribunal les someterá a alguna prueba complementaria de aptitud de índole intelectual, y como resultado de ésta hará la propuesta correspondiente.

El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

11. El concursante propuesto deberá presentar a la Corporación en el plazo de treinta días los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para poder tomar parte en el concurso a que se refieren las bases 3.ª y 4.ª, y de no efectuarlo dentro de dicho plazo no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas todas las actuaciones.

12. Cumplidas por el concursante las obligaciones referidas en la base anterior, la Corporación, dentro del término de otros treinta días, acordará el nombramiento de Fontane o a favor del propuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca del Bierzo, 16 de Abril de 1962.—El Alcalde (ilegible).

1841 Núm. 708—519,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de

La Velilla de Valdoré

Manuel Solís Rodríguez, Presidente de la Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes, por el presente,

Hago saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convoco a Junta general de regantes a los propietarios de fincas rústicas que vengán regándolas con las aguas públicas del arroyo de «Villar», arroyo de «Vozvil» y arroyo de «Valdejelechoso», a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pu-

diera interesar; cuya Junta tendrá lugar el día 27 del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana, en la Casa Escuela del pueblo de La Velilla de Valdoré. Tiene por objeto esta reunión, nombrar la Comisión Organizadora que se encargue de redactar los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad. Se tratará de sus bases dentro de los proyectos ordenados por la Superioridad, denominación, domicilio, aguas a intervenir, parajes, extensión; facultando a la Comisión Organizadora que se designe para que requiera al Sr. Notario del partido a fin de que levante la oportuna Acta que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

En dicha Junta se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituir.

La Velilla de Valdoré, 17 de Abril de 1962.—Manuel Solís.

1944 Núm. 709.—107,65 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Villavieja de Otero.

Juez de Paz de Villares de Orbigo.

Fiscal de Paz de Rosco de Tapia.

Fiscal de Paz de Rabanal del Camino.

Fiscal de Paz de Villaturiel.

Fiscal de Paz de Laguna Dalgá.

Fiscal de Paz de San Pedro Berceanos.

Fiscal de Paz sustituto de Valdepolo.

Fiscal de Paz sustituto de Castroalbón.

Fiscal de Paz sustituto de Riego de la Vega.

Fiscal de Paz sustituto de Santa María del Páramo.

Valladolid, 9 de Abril de 1962.—

El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.: El Presidente, Angel Cano. 1765

Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador D. José Muñiz Alique, en nombre y representación de D.ª Angela Vieira García y de D. Miguel Antonio Viñuela Vieira, vecinos de esta ciudad, sobre inscripción de mayor cabida de la finca ya inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, de la cual son dueños sus representados en la siguiente proporción:

Doña Angela Vieira de nueve doceavas partes indivisas en pleno dominio, y de la mitad de otra doceava parte en usufructo vitalicio; don Miguel Antonio Viñuela Vieira, dos dozavos y medio, en pleno dominio y la mitad de otro dozavo en nuda propiedad cuyo usufructo corresponde a su madre:

Que la finca de referencia, su descripción real y actual es la siguiente:

Finca Urbana: Una casa con huerta, sita en León, al sitio de Torrejón, cuya superficie o solar es de mil setecientos sesenta metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, según medida última, de los que ocupa la casa edificada una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados; el patio con unas edificaciones o tendejones, una superficie de ciento sesenta metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y lo que es huerta la superficie de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados; Lda: Norte, con huerta del Ayuntamiento; Sur, casa de este caudal o de los mismos propietarios de la que se describe ahora y otra de Lorenzo Bayón, hoy dichas fincas y la calle de San Pedro; Este, reguero Merdero, y Oeste con huerta de Víctor Mediavilla hoy de Gregorio Mediavilla y casa de Lorenzo Bayón.

Que la cabida de la finca que figura inscrita es de mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, y la cabida real es de mil setecientos sesenta metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, resultando un exceso de quinientos dieciocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a los dueños de los predios colindantes, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su citación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a siete de Abril de

mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

1767 Núm. 712.—196,90 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos n.º 18 62, entre las partes que luego se menciona, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de S. A. Montajes Eléctricos, de León, representado por el Procurador don José Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado D. Santiago García A. Villarino, contra D. Eloy Ramos Pellitero mayor de edad, y vecino de Villibañá, que por su incomparecencia en los autos ha sido declarado en rebel día, sobre reclamación de cinco mil pesetas, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Eloy Ramos Pellitero, y con su producto pago total al ejecutante S. A. de Montajes Eléctricos, de las cinco mil pesetas de principal reclamadas, interés de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde la demanda ejecutiva y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega.—Rubricado.—Se publicó en el mismo día.

Y para que mediante la publicación de edictos sirva de notificación en forma al ejecutado, expido el presente en León a doce de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

1819 Núm. 711.—143,35 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 64 de 1960, por apropiación indebida, contra Francisco de Llano Fernández, actualmente con residencia en Madrid, en la que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez,

término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados al mismo, que se describen así:

1.—Una salita de estar, compuesta de mesa camilla, seis sillas tapizadas en tela roja y un mueble bar, valorado en 4.500 pesetas.

2.—Un aparato de radio, marca Philips, de cinco lámparas, con teclas y dos mandos a los extremos, en estado de funcionamiento, en 1.800 pesetas.

3.—Un armario de cocina, con dos puertas y dos cajones pintado de esmalte blanco, en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referida valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, P. S. (ilegible).

2010 Núm. 727.—118,45 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada*

F del Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía a que se hará luego mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de Ebrero de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos sobre reclamación de cantidad a instancia de D. Antonio Buelta Merayo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. José García Sánchez y defendido por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, contra D. Antonio Mateo Dobao, mayor de edad, casado, minero, vecino de Bembibre, rebelde en estas actuaciones.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José García Sánchez, en representación de D. Antonio Buelta Merayo, debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Mateo Dobao a que satisfaga a aquél la cantidad de ciento diez mil pesetas, el interés legal de dicha suma desde su emplazamiento y las costas legales.—Así por esta mi sentencia, que se notifi-

cará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Prada Guzmán.

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido este testimonio en Ponferrada, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Fidel Gómez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Eduardo Prada Guzmán.

1695 Núm. 687.—147,00 ptas.

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la Ilma Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario tramitado con el número 85 de 1961, por robo, contra Demetrio Quintana Rodríguez, mayor de edad y de esta vecindad, para la efectividad por el procedimiento de apremio de las costas y tasas judiciales causadas en dicho sumario, y en la pieza de responsabilidad, en donde se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta, por segunda vez término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

1.^a—La quinta parte proindivisa de una viña al sitio conocido por «La Encina», con una extensión toda ella de cincuenta y ocho áreas, en término de Cacabelos, linda toda ella: al Norte, con herederos de Joaquín Rodríguez González; Sur, Joaquín Carballo Basande; Este, Luis García Martínez, y Oeste Andrés López Santalla Valorada dicha quinta parte proindiviso con sus hermanos Flaminio, Luisa, Saturnino y Luis Quintana Rodríguez, en la cantidad de once mil doscientas pesetas.

2.^a—Otra quinta parte proindivisa con sus citados hermanos, de una casa de planta alta y baja, sita en la calle o barrio de San Roque, en el pueblo de Cacabelos, de unos trescientos metros cuadrados de edificación toda ella, con un huerto contiguo de unos ochocientos metros cuadrados de superficie, aquel edificio con cuadra, bodega y patio, ignorándose los linderos. Valorada dicha quinta parte en la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efec-

to, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Paciano Barrio.—El Secretario, Fidel Gómez.

1938 Nú. n. 694.—178,80 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid

Don Jacinto García Monge y Martín, accidentalmente, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Enrique Sorribes Torrâ, en nombre de D. Eloy Ania Pedrosa, contra D. Luis Roustan Duffour, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y nueva subasta en quiebra los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en 7 tolvas con tubería de hierro, 3 motores para el servicio, de bombas, 14 metros de tubería, 2 transformadores con sus equipos, 5.500 metros de carril hierro distintos gruesos, 2.080 metros de tubería distintos gruesos, 150 toneladas de carbón de desecho y otros bienes similares, cuya relación detallada y justiprecio de los mismos constan en autos donde podrán examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta. Todos dichos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad total de ciento diecisiete mil ciento noventa pesetas.

CONDICIONES

Primera.—Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se señala el día once de Mayo del corriente año y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la referida cantidad, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del señalado al valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Jacinto García Monge y Martín.—El Secretario, (ilegible).

1983 Núm. 704.—154,90 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 212 de 1961 a que luego me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número 1 de la misma, los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante, D. Santiago Medina García, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador D. Eduardo García López y dirigido por el Letrado don Enrique Luis González Valbuena, y de la otra y como demandados, doña Dorinda Cobo Fernández, mayor de edad, vecina de León, viuda de don Camilo Prada, y sus hijos D. Santiago, María Jesús y D.^a Carmen Prada Cobo, mayores de edad, a excepción de la segunda, solteros los dos primeros y vecinos de León, y la última casada y vecina de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad; y... Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que por estimar la excepción de prescripción alegada por la parte demandada, debo desestimar y desestimo la presente demanda formulada por D. Santiago Medina García contra D.^a Dorinda Cobo Fernández y D. Santiago, D.^a María Jesús y D.^a Carmen Prada Cobo en reclamación de tres mil doscientas trece pesetas, sin hacer expresa imposición de costas, que serán satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—La precedente sentencia fue publicada en el día de su fecha.—E. Román. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los demandados declarados en rebeldía D. Santiago y D.^a Carmen Prada Cobo, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez Municipal número 1, en la ciudad de León, a dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y dos. Mariano Velasco.—V.^o B.^o: El Juez Municipal número 1, Fernando Domínguez Berrueta.

1745 Núm. 699.—107,10 ptas.

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en juicio de cognición seguido en este Juzgado por D. Florentino García Cmas, vecino de Valderas, contra D.^a Julia Cañas Alonso, que lo es de la Unión de Campos (Valladolid), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Una casa sita en la calle de Campelo, de la Unión de Campos (Valladolid), señalada con el núm. 2; linda: por la derecha entrando, con otra de Antonina Cañas; izquierda, de Victorino Quijada Sevillano, y fondo, de Antonio Cañas; consta de planta baja y corral, todo ello de una extensión superficial aproximada de cincuenta metros cuadrados. Tasada en diez mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintinueve de Mayo, y hora de las doce, que se hace sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento; que se admitirán toda clase de posturas y puede hacerse el remate a calidad de ceder al tercero. No se han presentado títulos y la certificación de cargas se encuentra en esta Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan, a 24 Abril 1962. José González Palacios y Sáenz de Miera.—El Secretario, A. Magdalena.

1986 Núm. 713.—86,65 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 40/62, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso ci-

vil de cognición que penden en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, la Entidad «Arturo Bodelón, S. L.», representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendida por el Letrado don Gustavo Bodelón Nieto; y de la otra, como demandado, don Francisco de Quevedo, mayor de edad, Aparejador de obras y vecino de esta población, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de diez mil pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por la Entidad mercantil «Arturo Bodelón, S. L.», y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos debía de condenar y condeno al demandado D. Francisco de Quevedo a que, una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone a aquélla la suma de diez mil pesetas a que la demanda se contrae y son objeto de reclamación judicial, y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Paciano Barrio. — Rubricado. — Fue publicada en la misma fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — L. Alvarez. — V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

1766 Núm. 705 — 88,20 pts.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada y su comarca judicial.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, sobre lesiones, se ha practicado la siguiente:

Diligencia de tasación de costas

Se extiende la presente para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas núm. 314 de 1961, arroja el resultado siguiente:

	Pesetas
1.ª Derechos de Registro, Decreto 1 035 959, Disposición Común 11.ª ...	20,00
2.ª Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª ...	115,00
3.ª Expedición de órdenes y exhortos, D. C. 6.ª ...	550,00
4.ª Por su cumplimiento, art. 31-1.ª ...	275,00
5.ª Notificaciones, D. C. 14.ª	110,00
6.ª Ejecución de sentencia, artículo 29-1.ª ...	30,00
7.ª Dieta y locomoción Juzgado de Toreno, D. C. 4.ª	125,00
8.ª Id. id. Juzgado de Vega de Espinareda, f1 ...	325,00
9.ª Id. id. otra Juzgado de Toreno, id. ...	125,00

10.ª Timbre del Estado ...	34,00
11.ª Mutualidades, Disposición Común 21.ª etc. ...	80,00
12.ª Multas impuestas a dos condenados ...	200,00
13.ª Mandamiento de arresto, D C 6.ª ...	50,80
14.ª Indemnizaciones a los perjudicados ...	1.350,00
Total pesetas ...	3.389,00

De las cuales resultan responsables los condenados en la siguiente proporción:

- 1.º Horacio Fernández Blanco, por 1/4.º de las once primeras partidas, y 1/2 de la 12.ª, 547,25 pesetas.
- 2.º Rafael García Gallego, por alícuota parte, 547,25 pesetas.
- 3.º Argimiro Nodar Canaval, por 2/4.ºs. de las once primeras partidas, y total de las 13.ª y 14.ª, 2.294,50 pesetas.

Los autos quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado por tres días, donde podrán ser examinados por los penados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Argimiro Nodar Canaval y Rafael García Gallego, cuyo último domicilio era Berlanga del Bierzo, expido la presente en Ponferrada, a seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Lucas Alvarez. 1708

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en carta orden, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 42 de 1959, por hurto, contra Benjamín Villanueva Alonso, vecino de Colinas del Campo; y habiéndose acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de León, por auto de fecha 3 de Marzo del corriente año, la remisión de la condena impuesta al penado y a que se refiere la sentencia de 30 de Abril de 1959, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente, por medio de la presente se notifica a dicho penado, en ignorado paradero, tal resolución.

Dado en Ponferrada, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Prada Guzmán. — El Secretario, Fidel Gómez. 1709

Requisitoria

Nodar Canabal, Argimiro; de 26 años, casado, hijo de Antonio y Dolores, natural de Bazar Vedra (Coruña), cuyo último domicilio fue en Berlanga del Bierzo (León), comparecerá en este Juzgado Municipal de Ponferrada seguidamente para cumplir cuarenta días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia de juicio de faltas núm. 314 de 1961, como autor de dos faltas de

lesiones, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen aquéllas y procedan éstos a la busca, captura y detención de dicho inculcado, ingresándolo en la cárcel correspondiente, dándome cuenta,

Ponferrada, 6 de Abril de 1962. — Paciano Barrio. — El Secretario, Lucas Alvarez. 1708

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez núm. 2 de León. en providencia de esta fecha dictada en pieza de responsabilidad civil, del sumario 209 de 1960, por estafa, contra D. Atanasio Alvarez Alonso, mayor de edad, natural de Valdevimbre y en ignorado paradero actualmente, que se halla en apremio, por medio de la presente se requiere a dicho condenado a fin de que en plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las tres fincas embargadas

León, 7 de Abril de 1962 — El Secretario, (ilegible). 1779

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 144 al 146 de 1955, se cita por medio del presente a Abundio Fernández Quiñones, mayor de edad, casado, obrero, nacido en Fuentes de Carbajal el día 8 de Julio de 1908, hijo de Juan y de Aurelia, vecino que fue de La Robla, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo previsto se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a siete de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Mariano Velasco. — V.º B.º: El Presidente del Tribunal (ilegible). 1744

LEON

Imprenta de la Diputación

1962